

Declaracion de D. Mariano Michelena.

En la Ciudad de Vallad.^d, á diez y seis de Enero de mil ochocientos diez. El Señor Ten.^{te} Letrado, Yntend.^{te} Ynterino, pasó acompañado de mi el Escribano al Conv.^{to} del Carmen, donde se halla preso D.ⁿ Mariano Michelena, Alferez del Regim.^{to} de la Corona, de estado Soltero, de veinte y ocho años de edad, á quien en su pers.^a que conosco, se le recivio juramento que hizo por Dios Nuestro Señor, y bajo la palabra de honor, ofreciendo á Dios y al Rey decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado; y siendolo con arreglo al Auto del Principio y demas constancias en estos Autos, dixo: Que trata de hacer una relacion completa y circunstanciada de todas sus operaciones y motivos, empezando por asegurar, bajo del juram.^{to} que tiene hecho, que todas sus miras, obgeto y deseo, era que se conservar.ⁿ estos dominios p.^a Nuestro Rey el Señor D.ⁿ Fernando Septimo, ó quien legitimam.^{te} representase su pers.^a ó sus dros. El que declara vio en el año de ochocientos ocho la deposicion del Sor. Virrey D. Jose de Yturrigaray, y sucesivam.^{te} oyó decir ya que uno salia traidor, ya que otro entregaba, y ya en fin, que uno seguia por un rumbo y otro por otro; oyó asimismo q.^e los Cuerpos de consulado y Minería tenian disputas y estaban rebueltos, aunque no puede señalar hechos particulares que los tubiesen inquietos: oyó posteriorm.^{te} que un Yngles estaba mapeando (sic) á Guanajuato; despues que habia venido un Consul Yngles y que una armada Ynglesa estaba proxima; y por ultimo que se conspiraba contra la vida del Sor. Garibay siendo Virrey, habiendo llegado á oír que rindierase o nó la Peninsula, la America habia de seguir su Suerte, segun y como sucedio en la Guerra de Sucesion (sic): el que declara habia visto anteriorm.^{te} quando vino la noticia de la prision del Señor D.ⁿ Fernando Septimo, la variedad de opiniones, unas sobre que podria la España sostenerse, y otras q.^e habria de rendirse a la Francia, y por consig.^{te} que sucederia lo mismo con la America. Todos estos anteced.^{tes} y otra infinidad de datos semejantes acalararon al que declara, en terminos q.^e por la especie que asimismo vio en Gaceta o pa-



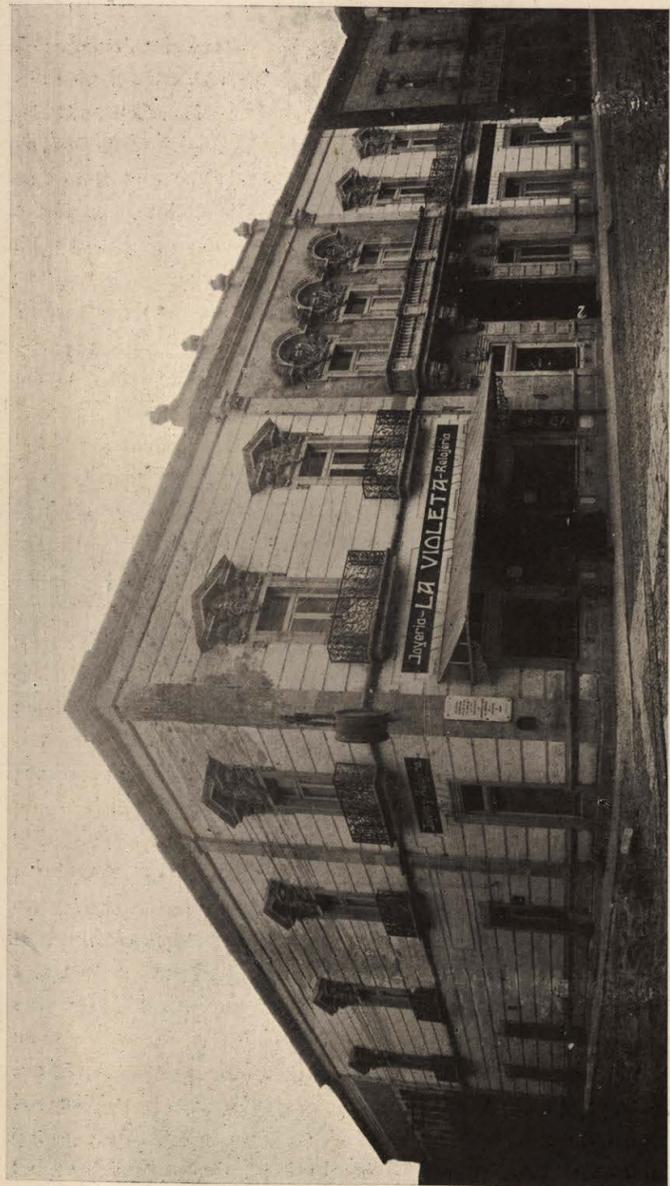
D. JOSE MARIANO DE MICHELENA.

pel publico sobre que se procurasen reunir los Animos p.^a no caer bajo de la dominacion de la Francia, le obligaron por el mucho amor que siempre há tenido al Rey, á averiguar los pensam.^{tos} de todos sobre este importante asunto, p.^a el caso de que fuese necesario usar de defensa. Que desde el mes de Agosto, segun puede acordarse, le pidio licencia su depend.^{te} D.ⁿ Lorenzo Carrillo para ir a Zitaq.^{ro} en tiempo en q.^e estaba parada la negociacion de Ozumatlan, donde le tiene de Adm.^{or}, y le dixo el que declara que averiguase y viese si habia algun hombre de representac.ⁿ y caracter conocidam.^{te} afecto al partido del Sor. D.ⁿ Fern.^{do} Septimo, á quien encargase q.^e examinara los animos p.^a saber de qué modo de pensar eran, diciendole segun se acuerda, que el pensam.^{to} era que en el caso de que sucediera la perdida de España como se temia, ó que tratara de hacerse algo contra el Rey, se formaria una Junta Nacional bajo el mismo pie de las de España, y no tiene presente si le dijo alguna otra cosa a Carrillo. Que la respuesta que trajo Carrillo, fué que habia dejado encargado del asunto a Don Luis Correa, quien le habia dicho que responderia de lo que resolviese, y como Correa nada desia, le escribio el que declara, no se acuerda con que fecha ni tampoco si Correa le contestó. Posteriorm.^{te} escribio el que declara otra vez al mismo Correa sobre el propio asunto; mas no se acuerda de que en particular le dixese otra cosa q.^e el que acaso se verian en Zitaq.^{ro}, y Correa le contestó ofreciendole su Casa. Que en principios de Dic.^{re} o fines de Nov.^{re} segun se acuerda, concurrieron en Osumatlan el que declara y D. Luis Correa, y le trato a este del propio asunto, asegurandole q.^e quando llegara el caso de defender la causa del Rey, se podia contar con todos los P.^{rales}. de la Prov.^a, añadiendole que no hiciese cosa popular, sino que hablara á pocos Sugetos y de Cabeza, que fuesen hombres de bien y tuviesen obligaciones; y que por ultimo, deviesen estar entendidos de que desde Vallad.^d se les avisaria en el caso de que se determinase alguna cosa p.^a que en un mismo dia se decidiesen todos por la buena Causa; pues el golpe de la Prov.^a serviria para que las demas siguieran su exemplo; con lo expuesto se separaron quedando el que declara en que mandaria (á) un Sugeto á saber la ultima resolucion, como efectivam.^{te} mandó á Don Mariano Chaves p.^a que el dia ocho de Dic.^{re} concurriera con Co-

rrera en Zitaq.^{ro} Don Mariano Chaves le trajo la respuesta de que Correa nada habia hecho y que se verian en esta Ciudad muy pronto, y no habiendolo verificado, le escribio el que declara para que lo hiciese con el obgeto de comensar las contestaciones pronto, a lo qual dio motivo una Carta que su Hermano el Lic.^o D.ⁿ Nicolas dixo haber visto al Contador de Caxas R.^s D. Nicolas Quilty, escrita de Granada, en que se pintaba el malisimo estado de las cosas de España; al mismo tiempo la demasiada fermentacion ó rumor que se habia extendido de que los Europeos del Reyno, dependientes de los Consulados, querian Degollar (á) los prales. Criollos y Americanos, dando por razon la liga ó enlace de intereses q.^e tienen estos con los de España. Que posterior al dia quatro de Dic.^{re} fue á Pazquaro el que declara, con el obgeto de pedir licencia al Sor. Coronel p.^a el Ten.^{te} del Regim.^{to} de Dragones Don Ramon Terreros y estando alli concurrio y contestó sobre el asunto que tiene referido y en los propios terminos con D. José Maria Abarca, el Capitan D.ⁿ Mariano Jaso, D.ⁿ Jose Maria Escovar y otro sugeto que no se acuerda quien fue, á quienes expuso sus pensam.^{tos}, concluyendo con decirles que si no les parecian bien, podria tomarse el arbitrio de consultar representa(n)do al Exmo. Sor. Virrey, sin embargo de que pudiera no tener efecto, porque con las contestaciones que se decia haber en México, podia estar impedido su Exc.^a p.^a deliberar con libertad, ó que se juntase una buena cantidad de dinero, con el obgeto de socorrer a nro. Rey, aunq.^e fuesen muchos los costos, manifestandole de este modo la adhesion y respeto, y el deseo de permanecer siempre unidos a la Monarquia, ó en fin que viniendo á esta Ciudad, con lo que á cada uno le pareciese mejor, se determinaria en la concurrencia que hubiese de tenerse p.^a deliberar el medio que se debia tomar. Que muchas especies sueltas relativas a lo propio, aunque no contrahidas a la comparencia en esta Ciudad, les dixo en Pazq.^{ro} a otros varios, sin que se acuerde ahora de mas que del Adm.^{or} de Alcabalas: Y habiendo quedado en concurrir D. Jose Maria Abarca, les dijo el que declara q.^e en esta Ciudad, siendo justo lo q.^e se tratara, se podria contar con la parte mas pral. de ella porque le consta al que declara la buena intencion y apego al Soberano de todos los q.^e la componen, particularm.^{te} si antes se les pedia su anuencia para lo que se hubiere

de emprender, lo qual les dijo no obstante de no haber comunicado su modo de pensar con ninguno del Cabildo Ecco. y Secular. Que en esta Ciudad dixo el que declara que podrian contarse de siete á nueve Sugetos que ciertam.^{te} creya (sic) que no faltarian p.^a tener parte en un asunto q.^e á todos interesaba, y sobre que se deseaba deliberar con el mayor asierto. Venido aqui manifestó los pasos que habia dado y el obgeto, aunque nó en toda su extencion, al Capitan D.ⁿ Jose Maria Garcia, y como yá desde el nueve de Diciembre empesó á ser mayor la fermentacion, escribio a Pasquaro a D.ⁿ Jose Maria Abarca por un Soldado que fué á traer (á) un desertor, y posteriorm.^{te} por conducto del Capitan D.ⁿ Mariano Jaso; mas con todo no llegaron Abarca y Correa, que fueron los unicos a quienes de fuera de la Ciudad comunicó este asunto p.^a q.^e viniesen, hasta el diez y nueve de Dic.^{re}, el uno, y el otro el dia veinte. Que el dia veinte por la mañana concurrio y citó a D.ⁿ Jose Maria Abarca para la noche en la casa de su hermano D.ⁿ Nicolas, y á D.ⁿ Luis Correa en la tarde aquel dia; y en la misma tarde avisó al Capitan Garcia, diciendole q.^e p.^a la noche concurriese en casa de su Hermano, á donde habian de reunirse el expresado Abarca y Don Luis Correa: En efecto fué el declar.^{te} á buscar á Correa, y con él marchó p.^a la Casa de su hermano despues de la horacion; entró luego el Capitan D.ⁿ José Maria Garcia, y vino por ultimo D. Jose Maria Abarca, que preguntado por qué se habia detenido, respondió que habia estado en Casa del pres.^{te} Señor Juez con motivo de un Mono de Madera que habia traído de Pazquaro. Juntos los quatro, propuso el que declara leer un papel en que expresaba los giros que se podian tomar, reducidos a la conservacion del Reyno, segun lo que ya tiene dicho al principio; que el expresado papel no se acabó de leer porque uno de los concurrentes q.^e no se acuerda quien, dixo q.^e no se leyese, con cuyo motivo comenso el q.^e declara á referir las especies q.^e contenia, y siendo una de ellas la formac.ⁿ de las Juntas bajo el mismo pie que las de España, esto es, que hubiera Subalternas y Suprema, llevando todas la voz del Rey, segun el reglam.^{to} de la Peninsula que era el papel que queria leer, y que para comensar debian antes ponerse de acuerdo todos los Sugetos prales. de los Pueblos de la Prov.^a; que en virtud de la propuesta dicha se su(s)citó disputa por uno de los concurren-

tes, que no se acuerda, sobre el gobierno Militar y político y sobre otras cosas, algunas no conducentes: Que al fin se dixo por Abarca q.^e seria bueno residiera el mando Militar en el Capitan Garcia, mas q.^e no debia estar separado del Gobierno Politico, sin embargo de que se habia propuesto que estas dos autoridades estuviesen separadas. Tratose tambien sobre Genté, y el que declara dixo que el Pueblo entusiasmado y libre de Tributos y Cajas de comunidad, haria un grueso de diez y ocho o veinte mil hombres, y entre ellos los dos Regim.^{tos} de la Prov.^a Que viendo el que declara que no se consideraba real y verdaderam.^{te} tal numero de Gente, propuso que iria con el Regim.^{to} de Ynfanteria á Celaya o fuera de la Prov.^a y traeria mas, y que entre tanto vendria aqui el de Dragones de ella. En toda esta relacion se conoce los ningunos fundam.^{tos} ni principios que habia para un proyecto, y ademas la buena disposicion del que declara, se percibe de que haciendole fuerza la(s) reflexiones de D.ⁿ Jose Maria Abarca, y deseando siempre seguir lo mejor, protextó esa misma noche a Don Luis Gonzaga Correa, sin salir de la pieza, que en nada se metia ni debian entenderse con él, contestaciones sobre este asunto; lo mismo protextó a D.ⁿ Lorenzo Carrillo, delante de quien quemó el papel de que há hablado; lo propio acordó con el Capitan D.ⁿ José Maria Garcia; y en el referido concepto mandó un recado el día veinte y uno por la mañana, al mismo Correa, con quien habia quedado en la noche anterior de mandarle una Copia del papel, sin embargo de que tambien le aseguró que ya no habia de regir, y que el motivo de no mandarle la copia era porque habia quemado el papel. Que en la noche de la concurrencia despues de haber salido el Capitan Garcia y Abarca, le preguntó al que declara D.ⁿ Luis Correa q.^e con que dinero se contaba, y le respondió que con trescientos ó quinientos mil p.^s que habria en Caxas y con mucho dinero de particulares; siendo la idea del que declara el que p.^a un asunto de tanto interes por el Rey, ni aquel dinero deberia escusarse ni los Particulares lo negarian, pero que nada de esto debia entenderse con el declar.^{te} sino con el Capitan Garcia, porque como ya tiene dicho, en nada se metia. Preguntado sobre q.^e explique el ultimo parrafo de la carta de f.^s 8 escrita á diez y seis de Diciembre, de San Bartolome, que se encontró en su poder, dixo: Que la



CASA DEL CAPITAN D. JOSE MARIA GARCIA DE OBESO, SITUADA EN LA ESQUINA DE LAS CALLES 1.^a NACIONAL Y 2.^a DE MORELOS DE LA CIUDAD DE VALLADOLID, HOY MORELIA, ESTADO DE MICHOACAN.—ESTADO ACTUAL.

carta es la misma que ó le entrego su hermano a quien se dirixe, o el declar.^{te} cogio; y en quanto a la explicacion del parrafo no sabe absolutam.^{te} sobre qué recaiga, ni habia reflexado en él. Preguntado con qué obgeto fué la mañana del veinte y uno de Dic.^{re} á casa del Capitan Garcia y con quien, dixo: que fué con su hermano el Lic.^o á saber lo que habia traído un extraordinario que llegó ese dia. Preguntado si á Don Camilo Camacho que escribio la carta q.^e ha visto, dió parte de su proyecto y si lo hizo a algunos otros de esta Ciudad, diga á quien ó a quienes, y si entre ellos se comprehendia el P.^e Fr. Vicente Santa Maria, dixo: que ni á D.ⁿ Camilo Camacho ni al P.^e Santa Maria, habló nunca sobre su modo de pensar, y en quanto (á) los demas no les ha dicho sino solo ideas generales, como á D.ⁿ Mariano Chavez y Don Lorenzo Carrillo, sin que se acuerde de otros muchos á quienes ha dicho una v otra especie. Preguntado qué sugetos concurrían en la casa de su hermano el Lic.^o Don Nicolas y en la del Capitan D.ⁿ Jose Maria Garcia, y de qué asuntos se trataba y en qué terminos, dixo: que en la casa de su hermano concurría el P.^e Fr. Vic.^{te} Santa Maria, D. Nicolas Quilti, D. José Villar, el Lic.^o Robledo y algunos otros de que no se acuerda, y en casa del Capitan Garcia concurría mucha gente que en realidad no puede señalar, y en quanto á asuntos de que se trataba, era de todos sin que jamas oyera cosa menos regular. Preguntado si en una ú otra parte concurría el Lic.^o Soto, si le comunico su modo de pensar y de qué trataba, dixo: q.^e ninguna estreches tiene con el que se le cita, y no hace memoria de haber hablado largo con él. Preguntado q.^e Sugetos concurren a Casa de su hermano la noche del dia catorce de Dic.^{re}, y de qué se trató, dixo: q.^e no se acuerda quienes fueron, mas sí un clérigo q.^e no conoce, á quien el que declara dixo que no tubiese cuidado, pero que era bueno estar prevenido. Preguntado si en otras ocaciones posteriores al dia referido ó antes, concurren algunos otros Sugetos en casa de su Hermano, dixo: que absolutam.^{te} no se acuerda ni há hecho reflexa en varios Sugetos que alli han concurrido por razon de su oficio de Abogado. Preguntado si supo ú oyó decir quien hubiese sido el motor de las inquietudes que se dijo haber en el Pueblo en el mes de Diciembre ultimo, y si en ellas entraba el Regim.^{to} de Milicias, dixo: que nada supo